

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2020 – 00282 00

Como quiera que de los documentos allegados se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible al tenor del artículo 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 722 del Código de Comercio y demás normas que lo reglamentan, el Juzgado LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **OROCAM S.A.S.**, contra **CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA**, previos los trámites del proceso **Ejecutivo** por las siguientes cantidades:

FACTURA No. 8776 de fecha 08 de julio de 2019

- a) Por la suma de **\$1.694.000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 07 de agosto de 2019 y el 28 de febrero de 2020.

FACTURA No. 8972 de fecha 18 de julio de 2019

- a) Por la suma de **\$11.988.000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 18 de agosto de 2019 y el 28 de febrero de 2020.

FACTURA No. 8971 de fecha 18 de julio de 2019

- a) Por la suma de **\$12.388.000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 18 de agosto de 2019 y el 28 de febrero de 2020.

FACTURA No. 8878 de fecha 08 de julio de 2019

- a) Por la suma de **\$991.000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 08 de agosto de 2019 y el 28 de febrero de 2020.

FACTURA No. 8879 de fecha 08 de julio de 2019

- a) Por la suma de **\$887.000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 08 de agosto de 2019 y el 28 de febrero de 2020.

FACTURA No. 8877 de fecha 08 de julio de 2019

- a) Por la suma de **\$444.000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 08 de agosto de 2019 y el 28 de febrero de 2020.

FACTURA No. 8955 de fecha 15 de julio de 2019

- a) Por la suma de **\$857.000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 15 de agosto de 2019 y el 28 de febrero de 2020.

FACTURA No. 9080 de fecha 12 de agosto de 2019

- a) Por la suma de **\$16.286.000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 12 de septiembre de 2019 y el 27 de mayo de 2020.

FACTURA No. 9358 de fecha 19 de septiembre de 2019

- a) Por la suma de **\$16.809. 000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 20 de octubre de 2019 y el 30 de junio de 2020.

FACTURA No. 9917 de fecha 10 de diciembre de 2019

- a) Por la suma de **\$1.335.000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 10 de enero y el 30 de junio de 2020.

FACTURA No. 9999 de fecha 18 de diciembre de 2019

- a) Por la suma de **\$50.000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 18 de enero y el 30 de junio de 2020.

FACTURA No. 10471 de fecha 17 de marzo de 2020

- a) Por la suma de **\$280.000.00 M/cte.**, por concepto de intereses de mora causados sobre el capital incorporado en el título valor aportado como base de la ejecución, entre el 17 de abril y el 30 de junio de 2020.

FACTURA No. 9492 de fecha 21 de octubre de 2019

- a) Por la suma de **\$74.329.125.00**, por concepto de capital contenido en el título valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por los intereses de mora causados sobre el capital contenido en el literal a) calculados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total.

FACTURA No. 9740 de fecha 21 de octubre de 2019

- a) Por la suma de **\$70.898.550.00**, por concepto de capital contenido en el título valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por los intereses de mora causados sobre el capital contenido en el literal a) calculados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total.

FACTURA No. 9915 de fecha 10 de diciembre de 2019

- a) Por la suma de **\$68.992.675.00**, por concepto de capital contenido en el título valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por los intereses de mora causados sobre el capital contenido en el literal a) calculados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total.

FACTURA No. 9997 de fecha 18 de diciembre de 2019

- a) Por la suma de **\$70.898.550.00**, por concepto de capital contenido en el título valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por los intereses de mora causados sobre el capital contenido en el literal a) calculados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total.

FACTURA No. 10470 de fecha 17 de marzo de 2020

- a) Por la suma de **\$66.324.450.00**, por concepto de capital contenido en el título valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por los intereses de mora causados sobre el capital contenido en el literal a) calculados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total.

FACTURA No. 10398 de fecha 10 de marzo de 2020

- a) Por la suma de **\$70.517.375.00**, por concepto de capital contenido en el título valor aportado como base de la ejecución.
- b) Por los intereses de mora causados sobre el capital contenido en el literal a) calculados a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total.

Se niega el mandamiento de pago respecto de la factura No. 9121 del 13 de agosto de 2019, como quiera que en la misma no se indica el estado del pago del precio, conforme lo dispone el artículo 773 del Código de Comercio, habida cuenta que se solicita librar mandamiento de pago por el saldo insoluto de la misma.

Sobre costas se resolverá en su oportunidad

Ofíciase a la Administración de Impuestos Nacionales, dando cuenta de la presente acción.

Notifíquese este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en el Decreto 806 de 2020, requiérasele para que en el término de cinco (5) días

pague a la actora las sumas adeudadas; o, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago podrá proponer excepciones de mérito.

Se reconoce personería al Dr. **WILMAN ARCINIEGAS GARCÍA**, como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (2)

ASO